



anterioridad a la recepción del presente escrito, la totalidad del proyecto no podrá obtener ayuda regional.

Por consiguiente, sólo a partir de la recepción de la presente comunicación se podrán iniciar las inversiones sin necesidad de esperar al a Resolución final que se adopte.

La presente notificación no prejuzga en absoluto el sentido de la resolución final que se adopte sobre su solicitud una vez que se haya procedido a un estudio detallado de la misma, memoria del proyecto y de cualquier otra documentación que figure en el expediente.

El texto íntegro de la Comunicación de Elegibilidad se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de mayo de 2008. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 3 de junio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de concesión de ayuda en el expediente n.º CA-07-0021-1, del que es titular "Improcorma Fontanería, S.L.". (2008082330)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la propuesta de resolución individual recaída en el expediente CA-07-0021-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de junio de 2006, del siguiente tenor literal:

"Se propone otorgar una subvención a fondo perdido de 3.330,35 euros, sobre la inversión aprobada de 7.400,78 euros para la ejecución del proyecto: Implantación Sistema Gestión Calidad UNE en ISO 9001:2000, a la empresa Improcorma Fontanería, S.L., en el expediente CA-07-0021-1.

En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la presente propuesta de resolución, deberá comunicarnos expresamente si la acepta. La falta de la aceptación dentro del plazo señalado se entenderá como desistimiento de la solicitud de ayuda, procediéndose al archivo del expediente previa resolución de desistimiento.

Recibida la aceptación se elevará la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver y notificará al interesado la resolución".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 3 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Infraestructuras Industriales, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.